



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
contra **PEDRO ALEJO MELO CASALLAS**

**No.253684089001 2018 00040 00**

A propósito de la designación que se hiciera al cargo de curador *ad litem* de la doctora DIANA MARCELA ESPINOSA CALLEJAS mediante providencia del seis de febrero del año en curso y comunicada a su correo electrónico en su debida oportunidad sin pronunciamiento alguno, se le requirió por auto del veintiuno de marzo siguiente para que asumiera el cargo y cumpliera los deberes que aquél le imponía pero también hizo caso omiso, so pesar del llamado telefónico que la Secretaria del Juzgado le realizara al tenor del informe secretarial que antecede y que ahora tardíamente justifica la razón del incumplimiento a su deber legal de ejercer la misión encomendada toda vez que el nombramiento le fuera comunicado por espacio de tiempo superior a los dos meses antes a la fecha de ingreso para el alumbramiento de su bebe, razón por la que se DISPONE:

1º) Relevar del cargo de curador *ad litem* a la doctora DIANA MARCELA ESPINOSA CALLEJAS y, en su lugar, se designa al profesional del derecho, doctor MAURICIO ENRIQUE CAICEDO VERÁSTEGUI para que represente al demandado PEDRO ALEJO MELO CASALLAS, previa notificación del proveído que libró mandamiento de pago. Se libraré en su debida oportunidad la respectiva comunicación con las previsiones de ley (arts. 48 y 49 del C. G. del P.).

2º) **CONMINAR** a la doctora DIANA MARCELA ESPINOSA CALLEJAS para que atienda oportunamente el llamado que le hace la administración de justicia en honra a los deberes que su carrera profesional le impone.

**Notifíquese y Cúmplase**

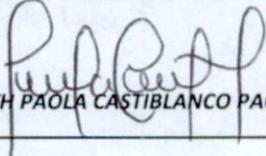
**AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA**  
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 22 DE HOY 23 MAY 2019

La Secretaria,

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

24 DE MAYO DE 2019. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
SECRETARIA

28 DE MAYO DE 2019. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

  
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
SECRETARIA